



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/003/23.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Arroyo Seco, Querétaro, a treinta de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Arroyo Seco anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lcdo. José Miguel Reséndiz Briseño.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Arroyo Seco.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Arroyo Seco



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/003/23.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Arroyo Seco, Querétaro, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS. 1. El escrito presentado por el Ing. Benigno Vega López, representación propietaria del partido MORENA, recibido en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Arroyo, en fecha veintitrés de abril, registrado con el folio 0000038, mediante el cual solicita:

“...el inicio de una campaña ACTIVA E INTENSA para invitar a las y los ciudadanos que la jornada electoral se desarrollará el PROXIMO 2 DE JUNIO DEL 2024...” (sic)

“...Único: Se indique la metodología a implementar a efecto de garantizar el cumplimiento a la petición expuesta...” (sic)

2. La circular 076/2024 recibida en la cuenta de correo electrónico st.arroyoseco@ieeq.mx, en fecha veintisiete de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió información relativa a las campañas de promoción del voto y participación ciudadana para la jornada electoral del dos de junio, utilizadas por la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro²; la Secretaría Técnica. **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito y la circular de cuenta, así como los anexos mismos que constan de treinta fojas útiles, con texto un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el escrito, la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

TERCERO. De la participación ciudadana. La promoción de la participación de la ciudadanía en el ejercicio del derecho al sufragio, corresponde al Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, así como a los partidos políticos y candidaturas; por su parte, el

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto cuenta con un Comité Administrador en Materia de Comunicación Social, mismo que aprobó la estrategia y el programa anual de comunicación social del Instituto⁴, los cuales contienen la campaña de promoción del voto. La campaña referida fue aprobada el diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés. Su implementación se realiza en el periodo del uno de enero al dos de junio, como lo establece el calendario del Proceso Electoral Local 2023-2024. Lo anterior de conformidad con los artículos 8 de la Ley Electoral y 113 Bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Asimismo, el Instituto cuenta con una Coordinación de Comunicación Social, encargada de evaluar y contratar espacios en los medios de comunicación, para las diversas campañas de difusión del propio Instituto, entre otras atribuciones, lo anterior en términos del artículo 109, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Informe de la Coordinación de Comunicación social. De la circular de cuenta se advierte que la coordinación de comunicación social informó sobre la implementación de la campaña de promoción del voto para el dos de junio, la cual se hace del conocimiento del partido promovente, mediante la entrega de copia simple del mismo para los efectos que correspondan.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lcdo. José Miguel Reséndiz Briseño.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Arroyo Seco.



⁴ Consultable en la siguiente liga: <https://ieeq.mx/comunicacion/plan-estrategia>